



Florencio Varela,

06 NOV. 2019

**VISTO** el Expediente N° 2915-9738/2019, por el cual el Servicio de Farmacia solicita la Adquisición de Cateter a través de la Contratación Directa N° 82/2019, y;

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1/2 obra el Pedido de Provisión elaborado y debidamente conformado por la Dirección de Procesos Tecnicos y Asistenciales y el Servicio de Farmacia;

Que a fs. 7/12 se agrega el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 13/21 Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 24/25 el Pedido de Cotización correspondiente;

Que a fs. 23 obra Disposición de la Dirección Ejecutiva N° 347/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 26/27 obra documentación referida a invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

Que a fs. 28/43 se agrega constancia de retiro de Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 279 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 280 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 372/374 obra Dictamen de

EMECLAR S.A. por no ajustarse a lo solicitado; ANGIOCOR S.A. y MTG GROUPS S.R.L. por precio excesivo.

Que no se han recibido ofertas para los rengiones  
1; 2; 3; 4; 5;

Que a fs. 375 luce constancia de comunicación  
del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 376 obra constancia de afectación  
presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;

Que a fs 377 obra nota del Servicio de Farmacia  
informando la subsistencia de la necesidad;

Que a fs. 379 ha intervenido el Área de Asuntos  
Legales recomendando realizar un nuevo llamado

Que a fs. 382 obra Disposición de la Dirección de  
Procesos Técnicos y Asistenciales N° 40/19, aprobando el pliego de bases y  
condiciones;

Que a fs. 383/384 obra Disposición de la  
Dirección Ejecutiva N° 497/19, autorizando a efectuar el llamado en cuestión;

Que a fs. 387/392 se agrega el Pliego de Bases y  
Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios; a fs. 393/401  
Condiciones Particulares que regirán la misma, y a fs. 402/403 el Pedido de  
Cotización correspondiente;

Que a fs. 404/405 obra documentación referida a  
invitaciones efectuadas a distintos proveedores y publicación del llamado;

de Pliego y constitución de domicilio por parte de los oferentes;

Que a fs. 791 luce el Acta de Apertura de Ofertas, en tanto que a fs. 792 obra el Cuadro Comparativo de Precios elaborado por el Área Compras y Suministros;

Que a fs. 813/815 obra Dictamen de Preadjudicación, adjudicar a la firma **20 DE JUNIO S.R.L.** el renglón 3, introductor 5 fr pediátrico, cantidad 10, precio total \$ 17.400,00, por menor precio; el renglón 5, cateter diagnostico 6 fr multiproposito x 125 cm, cantidad 5, precio total \$ 6.210,00, por menor precio; el renglón 6, stent periferico expandible por balon de cromo cobalto de 5 mm x 17 mm, cantidad 3, precio total \$ 67.170,00, por menor precio; a la firma **MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L** el renglón 4, cuerda angiografia 0.035" x 260 cm super stiff pta floppy 1 cm, cantidad 10, precio total \$ 18.300,00, por menor precio; totalizando la presente Preadjudicación la suma de **Pesos Ciento Nueve Mil Ochenta con 00/100 (\$ 109.080,00)**;

Que la mentada comisión aconseja rechazar las ofertas de a la firma **20 DE JUNIO S.R.L.** el renglón 1 y el renglón 2, por la diferencia entre el precio estimado y la oferta recibida; a la firma **ANGIOCOR S.A.** el renglón 7, por la diferencia entre el precio estimado y la oferta recibida; a la firma **UNIFARMA S.A** el renglón 2, por no ajustarse a pliego de bases y condiciones;

Que a fs. 816 luce constancia de comunicación del Dictamen de Preadjudicación a los proponentes;

Que a fs. 817 obra constancia de afectación presupuestaria del gasto al ejercicio 2019;



Asuntos Legales no encontrando impedimento de índole legal para la prosecución del trámite administrativo correspondiente;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 8248/68, reglamentario de la Ley 17.102 y confirmadas en el Estatuto del Hospital – Anexo I del Decreto Nacional N° 2520/15.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**DE ALTA COMPLEJIDAD EN RED EL CRUCE, DR. NESTOR CARLOS KIRCHNER**

**SERVICIO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD**

**DISPONE**

**Artículo 1°:** Aprobar lo actuado en la Contratación Directa N° 82/19.-----

**Artículo 2°:** Adjudicar a la **20 DE JUNIO S.R.L.** el renglón 3 introductor 5 fr pediátrico, cantidad 10, precio total \$ 17.400,00, por menor precio; el renglón 5, cateter diagnostico 6 fr multiproposito x 125 cm, cantidad 5, precio total \$ 6.210,00, por menor precio; el renglón 6, stent periferico expandible por balon de cromo cobalto de 5 mm x 17 mm, cantidad 3, precio total \$ 67.170,00, por menor precio; a la firma **MICROMEDICAL ARGENTINA S.R.L** el renglón 4, cuerda angiografia 0.035"x 260 cm super stiff pta floppy 1 cm, cantidad 10, precio total \$ 18.300,00, por menor precio; totalizando la presente adjudicación la suma de **Pesos Ciento Nueve Mil Ochenta con 00/100 (\$ 109.080,00)**;-----

**Artículo 3°:** Rechazar a la firma **20 DE JUNIO S.R.L.** el renglón 1 y el renglón 2, por la diferencia entre el precio estimado y la oferta recibida; a la firma **ANGIOCOR S.A.** el renglón 7, por la diferencia entre el precio estimado y la oferta recibida; a la firma

TAL  
CE



UNIFARMA S.A el renglón 2, por no ajustarse a pliego de bases y condiciones;-----

Artículo 4º: Autorizar al Área Compras y Suministros a emitir la correspondiente Orden de Compra, con ajuste a lo reglado en el artículo 92 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución C.A. N° 244/19, previo la verificación y cumplimiento de lo establecido en el artículo 90 del mencionado Reglamento de corresponder.-----

Artículo 5º: El gasto que demande la presente y que asciende a la suma de \$109.080,00 será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Partidas 2.9.5.2 Ejercicio 2019.-----

Artículo 6º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.-----

DISPOSICIÓN N°.....-000717...../19

HEC / Dr. Gabriel González Villa Monte  
Dirección Ejecutiva

ES COPIA FIEL

Gabriel Rosano

**HOSPITAL  
EL  
CRUCE**

Secretaría de Dirección  
**SALIDA**  
10.6 NOV 2019